

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

853 *Resolución de 25 de enero de 2016, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo denominada «300 años de Correos en España (1716-2016).- Puerta del Sol. Primera Centuria. 1716-1816».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo denominada «300 años de Correos en España (1716-2016).-Puerta del Sol. Primera Centuria. 1716-1816».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de correo denominada «300 años de Correos en España (1716-2016).-Puerta del Sol. Primera Centuria. 1716-1816».

Segundo. *Características.*

«300 años de Correos en España (1716-2016).-Puerta del Sol. Primera Centuria. 1716-1816».

El día 29 de febrero de 2016 se emitirá la primera de las tres emisiones conmemorativas de los «300 años de Correos en España (1716-2016)». Esta primera emisión, denominada «Puerta del Sol. Primera Centuria. 1716-1816», se presenta en formato de hoja bloque con un sello de correo y ocho viñetas sin valor postal. Las viñetas están ilustradas con diferentes motivos de la historia del Correo en España, del periodo 1716-1816. En el centro de la hoja, el sello de correo reproduce un grabado con la imagen de la Real Casa de Correos de la Puerta del Sol de Madrid.

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Calco + Offset + Foil + Relieve.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente mate.
- Dentado del sello: 19 (horizontal) y 19 (vertical).
- Formato del sello: 40 x 40 mm.
- Formato de la hoja bloque: 120 x 120 mm.
- Valor postal del sello: 3 euros.
- Tirada: 200.000 hojas bloque.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 29 de febrero de 2016.
2. La distribución a los puntos de venta de la serie cesará el 31 de diciembre de 2018, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.» podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. *Reservas.*

De este efecto la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.» un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 25 de enero de 2016.–El Subsecretario de Fomento, Mario Garcés Sanagustín.–La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.